ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 02/2019

"SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019-2020, SBE LPN N° 01/2018, ID N° 355.397

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en Ramal Capiatá-Areguá km 4 de la ciudad de Areguá, representada para este acto por el Gobernador Hugo Javier González Alegre, con Cédula de Identidad N° 1.045.980, por una parte, y por la otra, la firma SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA, domiciliada en O´Higgins Nº 631 c/ Sucre, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Helen Harrison Paleari con Cedula de Identidad N° 1.045.195 en carácter de Presidenta y la Sra. Maria Magdalena Velázquez de Quintana con Cedula de Identidad N° 1.046.434 en su carácter de Apoderada, denominadas en adelante el ASEGURADOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRELIMINAR: ANTECEDENTES

En fecha 8 de marzo del 2019, LAS PARTES, suscribieron un CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019-2020, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación para el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018, con vigencia de 15 meses a partir de la fecha de suscripción. ----------

La firma proveedora "Santa Clara S.A. Medicina Pre-paga" en fecha 22 de mayo del presente año, remite por Nota su aprobación para la ampliación del contrato vigente.----------

En fecha 29 de mayo del 2020, la MAXIMA AUTORIDAD, a través de la Resolución GDC N° 2867/20, AUTORIZA la ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2019.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES, de mutuo acuerdo convienen ampliar la vigencia del CONTRATO N° 02/19 CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019-2020, hasta el 31 de diciembre del 2020, computado a partir del vencimiento del plazo del contrato original.----------

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

Santa Clara S.A.
V° B° Prepaga

Lic. Maria Magdalena Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Las condiciones no contempladas en la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables y serán consideradas como lo establece el Contrato N°02/19.----------

La presente ADENDA no implica un incremento del valor del contrato, así como ninguna especificación técnica en la prestación contratada.----------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 2 días del mes de Junio del 2020.-

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Vº Bº
Santa Clara S.A.

PRESIDENTE
Helen Harrison Paleari
Santa Clara S.A Medicina Prepaga

GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

APODERADA
María Magdalena Velazquez de Quintana
Santa Clara S.A Medicina Prepaga